



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2012-MDP-T.

Pocollay, 02 de Enero del 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo. Representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II, IV del Título Preliminar y Art. 20° Inc. 6) y 33) de la Ley N° 27972 se tiene "Son atribuciones del Alcalde resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad", así como de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2011-MDP-T, de fecha 03 de Enero del 2011 se Designó al Bach. Duberli Dante Quispe Casilla las funciones de Cargo de Confianza de Gerente Municipal. Y para el nuevo año fiscal 2012 se hace necesario designar a la persona idónea para que desempeñe tal función, por tanto al ratificar la confianza es necesario emitir una resolución de designación en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Por lo que estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 17) y 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, se infiere que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, y estando a la Constitución Política del Estado y las normas del Decreto Legislativo N°276 Artículo 17 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Bach. DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quien deberá cumplir las funciones encomendadas conforme a los instrumentos de gestión vigente y demás normativas legales. En merito a lo expuesto en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Póngase de conocimiento de la presente a las demás oficinas, para su consideración conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:



Cc. Archivo
Interesado
GM
GIDU
GDES
OAEF
OAJ
OPPRPI